



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-81091328-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-65657908- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1336-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en RE-2022-65655690-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1684/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.13 13:26:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.13 13:26:21 -03:00



ACTA ACUERDO PARITARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de abril del 2022, **entre MTU Alisson Argentina S.A.** con domicilio legal en Av. Pedro de Mendoza 3899, en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por los Sres. GABRIEL CHIUCCARIELLO y NICOLAS DI MARSICO en su carácter de PRESIDENTE y APODERADO respectivamente; por otra parte la **UNION FERROVIARIA** con personería gremial N° 34 y domicilio legal en Av. Independencia 2880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por SASIA Sergio Adrián en calidad de Secretario General, con el asesoramiento letrado del Dr. Francisco Mazzoleni; en adelante "EL SINDICATO"; y ellas en forma conjunta denominadas "LAS PARTES".

En el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores representados, las mismas acuerdan para el período entre Abril 2022 y Marzo 2023; sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y MTU han acordado incorporar a las grillas salariales, incrementar el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de marzo de 2022:

- a) 16% (Dieciséis por ciento) sobre las grillas del mes de marzo 2022, a partir de mayo 2022;
- b) 12% (Doce por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2022, a partir de julio 2022.
- c) 8% (Ocho por ciento) sobre las grillas del mes de julio 2022, a partir de septiembre 2022
- d) Modificar el valor del viático para el mes de mayo 2022 a \$ 1.409,00 (pesos un mil cuatrocientos nueve con 00/100) y establecer este nuevo monto como base de cálculo a aplicar sobre los porcentajes ya establecidos en paritaria para los meses de julio y septiembre 2022, quedando los mismos de la siguiente manera:
 - Viático diario julio 2022 - \$ 1.578,00 (un mil quinientos setenta y ocho con 00/100)
 - Viático diario septiembre 2022 - \$ 1.704,00 (un mil setecientos cuatro con 00/100)

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA Y EL SINDICATO acuerdan otorgar una suma no remunerativa, no regular ni habitual y por única vez, en los términos del Artículo 6° de la Ley 24.241, equivalente al 10% del salario bruto total conformado vigente al mes de marzo 2022.

CLAUSULA TERCERA: LA EMPRESA Y EL SINDICATO acuerdan que sobre la Suma No Remunerativa Extraordinaria por única vez acordada en la cláusula anterior, LA EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores representados por el SINDICATO; b) 9% (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

CLAUSULA CUARTA: LA EMPRESA Y EL SINDICATO acuerdan reunirse a partir del día 1° de junio de 2022 luego de la publicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de septiembre 2022, a fin de dar el cierre a la paritaria correspondiente al período Abril 2022 – Marzo 2023.

CLAUSULA QUINTA: Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

En tal sentido, LAS PARTES en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

mtu DETROIT DIESEL - Allison ARGENTINA S.A.

Darregueira 1358 - Tel.: (54-291) 455-8787 / 454-4325 - Fax: (54-291) 452-0576 - (8000) Bahía Blanca - Bs.As. - Argentina

Av. de Mayo 1316 -Piso 12 "M" - Capital Federal



Por último, ambas partes se comprometen a presentar el acuerdo suscrito ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la Homologación del mismo.-----

Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.-----


UNION FERROVIARIA

MTU DETROIT DIESEL ALLISON ARGENTINA S.A.
CHIUCCARIELLO GABRIEL
PRESIDENTE
MTU ALLISON

MTU Detroit Diesel - Allison Argentina S.A.
NICOLAS DI MARFICO
APODERADO

FERROVIARIOS	may-22	jul-22	sep-22
NIVEL	BASICOS	BASICOS	BASICOS
6	\$ 124.638	\$ 139.594	\$ 150.762
5	\$ 108.917	\$ 121.987	\$ 131.746
4	\$ 95.660	\$ 107.139	\$ 115.710
3	\$ 87.659	\$ 98.178	\$ 106.033
2	\$ 80.632	\$ 90.308	\$ 97.532
1	\$ 62.125	\$ 69.580	\$ 75.147

FERROVIARIOS	may-22	jul-22	sep-22
CATEGORIAS	BASICOS	BASICOS	BASICOS
ENCARGADO TALLER	\$ 178.648	\$ 200.086	\$ 216.093
ENCARGADO DE SECCION	\$ 147.763	\$ 165.495	\$ 178.734
AYUDANTE ENCARGADO TALLER	\$ 150.641	\$ 168.718	\$ 182.215
ENC. AREA PROUC. Y/O TECNICA	\$ 150.641	\$ 168.718	\$ 182.215
CAPATAZ GENERAL	\$ 138.321	\$ 154.919	\$ 167.313
CAPATAZ	\$ 125.362	\$ 140.406	\$ 151.638
ENC TURNO	\$ 122.584	\$ 137.294	\$ 148.278
OFICIAL 1° ADMINISTRATIVO	\$ 119.883	\$ 134.268	\$ 145.010
OFICIAL 2 da	\$ 107.479	\$ 120.376	\$ 130.006
SERENO-PORTERO	\$ 100.787	\$ 112.881	\$ 121.911
AYUDANTE	\$ 100.787	\$ 112.881	\$ 121.911
APRENDIZ-PEON TAREAS GENERALES	\$ 95.300	\$ 106.736	\$ 115.275

Viático General:

viaticos	\$1410	\$1580	\$1707
----------	--------	--------	--------



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-65655690-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.29 15:19:00 -03:00

FRANCISCO MAZZOLENI - 20339564427
en representación de
UNION FERROVIARIA - 30546707276

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.29 15:19:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1336-23 Acu 1684-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.